



CUT: 64119-2022

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0178-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA**

Ayacucho, 01 de julio de 2022

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 079-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA/MMJQ, de fecha 01 de julio de 2022, sobre la petición de Reconocimiento de la Organización de Usuario de Agua, tramitado por el señor Alcides Taípe Mallma, presidente del "Comité de Usuarios de Agua Cachi Porvenir", contenido en el expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 64119-2022-ANA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 31° de la Ley de recurso hídricos N° 29338, indica que la Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, indica que el reconocimiento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités de Usuarios se realiza mediante acto administrativo de la Autoridad Nacional del Agua, con opinión de la Junta de Usuarios Correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, que regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua: y, las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua y el artículo 23° de la citada norma; establece disposiciones para su reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua con sistema de abastecimiento propio;

Que, mediante Resolución Jefatural N°269-2017-ANA, se aprueba los lineamientos que faciliten el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 – MINAGRI; el artículo 2° numeral 2.2.) de la referida resolución señala también “(...) su reconocimiento o su adecuación al nuevo marco legal, emitido por la Administración Local de Agua (ALA), para cuyo efecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de Ley de Organizaciones de Usuarios y presentar los Anexo N° 1, 3, 4, 5 y 6, que forma parte integrante de la presente resolución”;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 079-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA/ARH-MMQJ, se concluye que la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar los requisitos conforme al artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 30157, así como un (01) expediente con 63 folios, entre ellos el Acta de Asamblea de Constitución de fecha (17.02.2022), donde se aprueba el estatuto del “Comité de Usuarios de Agua Cachi Porvenir”, compuesta por 09 Títulos y 46 Artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

Que, asimismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha (17.02.2022), se designa al Primer Consejo Directivo del “Comité de Usuarios de Agua Cachi Porvenir”, periodo 2022-2024, comprendido desde (18.02.2022) hasta el (17.02.2024), periodo de dos años (02) según artículo 19° de referido estatuto aprobado;

Que, la Administración Local de Agua Ayacucho, en uso de las facultades conferidas mediante MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 079-2017-ANA-J/DGOIH y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 079-2021-ANA;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** al “**Comité de Usuarios de Agua Cachi Porvenir**”, perteneciente al Sector Hidráulico Menor Huanta, Clase B; Subsector Hidraulico Cachi Huanta, organización con infraestructura hidraulica COMUN perteneciente a la “Comision de Usuarios de Agua Cachi – Huanta”, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 1297-2016-ANA-AAA X MANTARO; conformada por usuarios que utilizan las aguas provenientes del Rio Cachi, con captación permanente tipo bocatoma con barraje fijo, tomas laterales ubicada en el canal “CD-CACHI HUANTA” y canales lateral (L1 y L2) con fines de uso agrario; ubicado en el distrito Huanta, provincia Huanta, departamento Ayacucho.

**ARTICULO 2°.- RECONOCER** al primer Consejo Directivo del Comité, periodo 2022 – 2024, del **18 de febrero del 2022 al 17 de febrero del 2024**, según el Art. 19° de su Estatuto aprobado, conformados de la siguiente manera:

<b>Cargo</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>DNI</b>
<b>Presidente</b>	TAIPE MALLMA, Alcides	28600432
<b>Vicepresidente</b>	CARDENAS CERVANTES, Teofanes	28569308
<b>Secretario</b>	ACUÑA CARDENAS, Luz Maribel	44760440
<b>Tesorero</b>	CONGA CISNEROS, Adan	43697391
<b>Vocal 1</b>	LUNASCO VELASQUEZ, Bertha	40208013
<b>Vocal 2</b>	CARDENAS VILLARROEL, Hugo	41616991
<b>Vocal 3</b>	ARANA ALCAZAR DE CARDENAS, Nieves	28562177

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la inscripción del “**Comité de Usuarios de Agua Cachi Porvenir**” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**Regístrese y Comuníquese;**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**BETSY INGRID AYALA DELGADO  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA AYACUCHO**